



# Resolución Directoral

Lima, ...16... de.....junio..... del...2021...

## VISTOS:

El Expediente N.º **13363-2021-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con RUC N.º 20601783267, con domicilio ubicado en Cal. Enrique Barrón Nro.108, distrito Barranco, provincia y departamento de Lima, sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FINAL RODENTICIDE** (i.a. Brodifacouma 0.005%), en tipo de formulación Pellets; y el **Informe N° 4346-2021/DCEA/DIGESA** que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de marzo de 2021, la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** presenta el Expediente N.º **13363-2021-D**, mediante SUCE N.º 2021149311, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FINAL RODENTICIDE** (i.a. Brodifacouma 0.005%), en tipo de formulación Pellets, para uso en el ámbito industrial y salud pública, fabricado por la empresa **BELL LABORATORIES, INC.**, en su planta ubicada en 3699 Kinsman Blvd. Madison, WI 53704 - EE.UU, producto que será importado y comercializado por la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**;

Que, con fecha 05 de mayo de 2021, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite la notificación vía VUCE, a la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º 13363-2021-D, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 05 de mayo de 2021, la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, da respuesta a la notificación, a través del sistema VUCE adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;



Que, el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante **Informe N.º 4346-2021/DCEA/DIGESA**, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el **Procedimiento N.º25 “Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública”** del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N.º001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N.º011-2017-SA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado por el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N.º 4346-2021/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º001-2016-SA y sus modificatorias, por la Ley N.º26842-Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N.º1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N.º011-2017-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.º.- OTORGAR** a favor de la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado FINAL RODENTICIDE (i.a. Brodifacouma 0.005%), en tipo de formulación Pellets, eficaz contra roedores de la especie: *Mus musculus* “ratón”, *Rattus norvegicus* “rata noruega” y *Rattus rattus* “rata común”; de acuerdo a los ensayos de eficacia presentados, para uso en el ámbito industrial y salud pública, fabricado por la empresa BELL LABORATORIES, INC., en su planta ubicada en 3699 Kinsman Blvd. Madison, WI 53704 - EE.UU;

El mencionado producto, será fabricado y comercializado, en las siguientes presentaciones

<b>Tipo de envase</b>	<b>Material del envase</b>	<b>Capacidad del Envase</b>
Balde	Balde: Plástico de polietileno de alta densidad. Tapa: Plástico de polietileno de baja densidad.	0.5Kg., 1.8Kg., 2.0Kg., 8.0Kg., 8.2Kg., 20Kg. y 100.0Kg.
Bolsa	Polietileno	5g., 20g., 25g., 40g., 50g., 100g. y 200g.

**Artículo 2.º.** - La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.





**Artículo 3°.** - La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4°.** - Notificar la presente Resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

---

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Cristian Renato Colchado Chunga  
Director Ejecutivo  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones  
DIGESA